



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

EXP-UNC: 0026174/2012

16 JUL 2012

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Humberto Catania, por la que solicita su permanencia hasta el 31 de Marzo de 2013 en el cargo de Profesor Titular Plenario de dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra "Piano Principal III" y "Repertorio Pianístico I y II" del Dpto. de Música;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Catania fundamenta lo solicitado a fin de no interrumpir el normal desarrollo de la actividad académica de las cátedras que el mismo tiene a su cargo, en virtud del cese en sus funciones, por haber cumplido el pasado 07 de Junio de 2012 la edad de setenta (70) años;

Que el Jefe del Dpto. de Música, gira las presentes actuaciones a Secretaría Académica, informando que el Consejo Asesor de dicho Departamento, solicita al Área de Personal y Sueldos informe sobre la situación del trámite jubilatorio del mencionado docente y asesore a dicho Departamento en lo que al pedido de designación se refiere;

Que el Área Económico-Financiera, por medio de la Sra. Decana Normalizadora, solicita asesoramiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido su Dictamen N° 50215/12, en el que, entre otros conceptos, se expresa:

*"Esta dirección señala que se encuentra vigente la Ley 26508 que en su artículo 1º, inc. a) punto 2 textualmente dispone: "Haber cumplido los sesenta (60) años de edad en el caso de las mujeres y sesenta y cinco (65) años de edad los varones. En ambos casos, ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años";*

*"En consecuencia, la ley 26508 no impone la permanencia de los docentes más allá de los setenta (70) años de edad";*

*"Por lo expuesto, soy de opinión, salvo mejor criterio, no resulta posible su designación más allá de la edad en que cumple los setenta (70) años de edad";*

Que por Resolución del H. Consejo Directivo de la FFyH N° 139/11, se solicitó al H. Consejo Superior autorice la permanencia hasta los setenta (70) años de edad al Prof. Humberto Catania;

Que según el informe del Área Personal y Sueldos, el Prof. Catania ingresó por EXP-UNC: 0003741/2012 el pedido de certificación de servicios a los fines jubilatorios, con fecha 18 de Junio de 2012, por Mesa de Entradas de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que la Secretaria Técnica del Dpto. de Música, informó verbalmente a este cuerpo, que por tratarse de un cargo de dedicación exclusiva, con atención de tres (03) cátedras, resulta difícil poder llamar a concurso con premura el cargo de que se trata;

Que no obstante ello, los estudiantes están sin profesor a cargo del dictado de Piano, desde el 08 de Junio del cte. año;



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México, Primer Piso,  
Ciudad Universitaria,  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

EXP-UNC: 0026174/2012

//

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 25 de Junio de 2012, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, en calidad de interino, **por única vez y de manera excepcional**, al **Prof. Humberto CATANIA**, Leg. 12551, en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Piano Principal III" y "Repertorio Pianístico I y II" del Dpto. de Música, **a partir del 08 de Junio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.**

**ARTÍCULO 2º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N.º **12** - **RS**

Prof. Victoria Soils  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba



LIC. ANA G. YUKELSON  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA